

San Francisco del Rincón, Guanajuato Fecha: 06 de diciembre del 2023 Oficio no. UT/595/2023 Asunto: se contesta solicitud

## ESTIMADO(A) SOLICITANTE PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 29 veintinueve del mes de noviembre del presente año, con número de folio 110198000045323 que a la letra dice:

"Se solicita información."

Respecto a su solicitud de origen, tengo a bien informarle que luego de una exhaustiva búsqueda en los archivos de la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, no se encontraron registros de Consejos Municipales donde participen personas o representantes de comunidades indígenas o afromexicanos, tampoco representantes de personas con discapacidades. Ni listado de delegados y subdelegados de pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas.

En cuanto al **Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)** de San Francisco del Rincón, este instituto no cuenta con consejos municipales u órganos colegiados de carácter consultivo o directivo donde participen integrantes o representantes de pueblos y/o comunidades indígenas, afromexicanos o personas con alguna discapacidad.

En relación al **Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)** de San Francisco del Rincón, los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, este instituto no cuenta con la información solicitada; referente a lo requerido en el **punto número 7**, le anexo en el presente oficio mapas que georreferencian personas con discapacidad, población afromexicanas y población en hogares censales indígenas por manzana y localidades. La fuente de dicha información es el **Censo de Población 2020 (INEGI)**.

Respecto al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco (SAPAF), le hago mención que dentro de la plantilla laboral ni del consejo directivo de este organismo, no se cuenta con integración de persona alguna perteneciente a condición o representación de pueblo o comunidad indígena o afromexicano o personas con discapacidad, por lo que no se cuenta con listado o concentrado requerido. Dado el hecho de que este es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, y que ha sido creado bajo el objeto de la

prestación de los servicios del agua, y que se rige con la normatividad que le compete a las autoridades administrativas federales, estatales y municipales.

En cuanto al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)** del Municipio de San Francisco del Rincón, no cuenta con consejos municipales u órganos colegiados de carácter consultivo o directivo donde participen integrantes o representantes de pueblos y/o comunidades indígenas, afromexicanos o personas con alguna discapacidad.

En relación al **Instituto Municipal de las Mujeres (INMUJ)** de San Francisco del Rincón, le informo que este instituto cuenta con su propio consejo directivo conformado por representantes de diversos sectores de la sociedad, entre los cuales están el colegio de contadores, abogados, asociaciones civiles y educativos. Le anexo en el presente oficio copia del acta de instalación.

Referente a esta **Unidad de Transparencia** a mi digno cargo, le hago saber que esta unidad no cuenta con consejos municipales u órganos colegiados de carácter consultivo o directivo donde participen integrantes o representantes de pueblos y/o comunidades indígenas, afromexicanos o personas con alguna discapacidad.

Por último, respecto a la **Comisión Municipal del Deporte (COMUDE)** de San Francisco del Rincón, tengo a bien hacer de su conocimiento que no se recibió información y/o respuesta en relación a su solicitud de origen.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, así mismo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Luz María Luna Pérez Directora de la Unidad de Transparenc

UNIDAD DE TRANSPARENCIA